

### ADJUDICACIÓN

**VISTO** el expediente arriba referenciado, relativo al "Servicio de mantenimiento de mamógrafos analógicos de Unidades de Prevención de cáncer de mama de la Comunitat Valenciana" Expte: 180/2016

### ANTECEDENTES DE HECHO.

**PRIMERO:** Se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, gasto que comporta y convocatoria para la presentación de ofertas, contenidos en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO:** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, realizado el trámite de calificación de documentación y apertura de proposiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 TRLCSP y 21 y 22 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.** En fecha 15 de julio de 2016 se reúne la Mesa de contratación a los efectos de abrir el Sobre 3, Oferta económica, con el siguiente resultado:

EMPRESA	IMPORTE SIN IVA	Oferta económica
GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, SAU	8.876,45 €	90,13
ELECTROMEDICAL S.L	8.000,00 €	100

Por lo que la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que se indica

EMPRESA	Importe sin IVA
ELECTROMEDICAL S.L	8.000,00 €

**CUARTO:** Habiéndose presentado por el licitador la documentación en tiempo y forma requerida en el artículo 151.2 del TRLCSP, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a los Pliegos y haber constituido la garantía definitiva por importe de 400,00 € (CUATROCIENTOS EUROS), correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 151.3, del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público aprobado por, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CONSIDERANDO** el régimen de competencias establecido en el Decreto 156/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOCV núm 7620 de 22.09.2015), en relación con el Decreto 105/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que se nombra altos cargos de la Administración de la Generalitat (DOCV núm. 7566 de 08.07.2015), así como el artículo 28.1) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, de conformidad con la norma de delegación Resolución de 6.10.15 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, DOCV 7639 de 20.10.15.

### RESUELVO

**PRIMERO:** Adjudicar el Expediente "Servicio de mantenimiento de mamógrafos analógicos de Unidades de Prevención de cáncer de mama de la Comunitat Valenciana" Expte: 180/2016, a la mercantil ELECTROMEDICAL S.L con CIF: B-60202876, por un importe de 8.000 Euros como base imponible, siendo el IVA a repercutir 1.680 Euros, ascendiendo el importe total a la cantidad de 9.680 Euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y con la siguiente distribución de anualidades:

A. Presupuestaria	Anualidad	Importe sin IVA	IVA 21/%	Importe con IVA
10.02.98.0000.413.10.213.05	2016	2.000€	420€	2.420€
10.02.98.0000.413.10.213.05	2017	6.000€	1.260€	7.260€
Total :		8.000€	1.680€	9.680€



**SEGUNDO:** Se proceda a la formalización del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados advirtiéndoles que la misma agota la vía administrativa y contra la cual podrá interponerse con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente de su notificación, o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente de su notificación. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que se estime procedente.

Valencia a 05 AGO. 2016  
La Directora General de Salud Pública  
(Resolución de 6.10.15 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, DOCV 7639 de 20.10.15.)



Ana M. García García

